



Clave: SGE-IM-PR-002-03



Versión: 03

Unidad Administrativa: Secretaría General

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

**Trabajadora Social especializada para
Mujeres que viven en situación de violencia.**



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

1.- Objetivo.

Contar con un marco conceptual unificado que guie el proceso de decisiones y el curso de acción profesional para identificar los tipos y modalidades de violencia, así como sus consecuencias en el estado emocional de las mujeres que viven en situación de violencia, en su caso, la de sus hijas e hijos. Aplicando las herramientas para la adecuada atención y canalización de las personas que acuden por primera vez a solicitar los servicios que se proporcionan.

2.- Alcance.

Este procedimiento es aplicado por el Instituto Municipal de las Mujeres y dirigido a las mujeres que viven en situación de violencia, en su caso, sus hijas e hijos.

3.- Referencias.

Código	Título
N/A	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
N/A	Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
N/A	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
N/A	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo
N/A	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
N/A	Modelo Integral de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Estado de Hidalgo. Instituto Hidalguense de las Mujeres.
N/A	Manual de procedimientos para la atención jurídica especializada a mujeres en situación de Violencia. Instituto Hidalguense de las Mujeres.
N/A	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
N/A	Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
N/A	Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
N/A	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Hidalgo.
N/A	Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
N/A	Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo

4.- Responsabilidades.

Trabajadora Social: Identificar mediante las herramientas adecuadas durante la primera atención las acciones que deberán ser tomadas en razón a las necesidades expuestas para la canalización para al área jurídica o psicológica o a la dependencia donde se le pueda dar la atención de acuerdo a la problemática.



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

5.- Definiciones.

Término	Definición
Acción afirmativa	Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.
Acoso sexual	Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios actos.
Generador de violencia	La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
Atención	Conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización.
Brecha de Género	Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos [...] Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental dado que permiten documentar la magnitud de la des-igualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.
Daño	La afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psicoemocional, patrimonial, económica o sexual, como consecuencia de la violencia de género.
Derechos Humanos de las Mujeres	Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.
Discriminación	Toda ley, acto, hecho o conducta que provoque distinción, exclusión, restricción o rechazo, motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
Empoderamiento de las Mujeres	Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el goce pleno de sus derechos y libertades.
Equidad de	Principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Género	Diferencias sexuales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por eso la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
Estado de indefensión	La imposibilidad de defensa de las mujeres para responder o repelar cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas.
Estado de riesgo	La probabilidad de un ataque delictivo individual o colectivo, que genera miedo, intimidación, Incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.
Estereotipos	Son creencias y atribuciones que definen como es y cómo se comporta cada sexo, se trata de nociones simplificadas, sesgadas y poco reales pues, reflejan una gran cantidad de prejuicios que no sólo perpetúan la condición subordinada de las mujeres, sino que también reducen las posibilidades de acción de los hombres y en general, limitan el desarrollo humano de unas y otros.
Género	Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
Igualdad entre mujeres y hombres	Implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
Igualdad de oportunidades	Es el acceso al pleno desarrollo, en el ámbito público y privado de las mujeres y los hombres en las mismas condiciones, pero considerando la necesidad de articular mecanismo especiales que garanticen, la presencia de las mujeres, los cuales bajo ninguna circunstancia, podrán ser considerados como prácticas discriminatorias.
Misoginia	Conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de serlo.
Modalidades de violencia	Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.
Órdenes de protección	Son medidas de carácter cautelar, precautorio y preventivo, que se otorgan con motivo del ejercicio de la violencia sexual y familiar en sus diversos tipos contra las mujeres o terceros que se encuentran en riesgo.
Perspectiva de Género	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Tepejic
Unidos Crecemos

Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Refugio	Espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.
Reparación del Daño	Pena impuesta por los tribunales judiciales del Estado al responsable de un delito, para restituir el daño material, moral y cesante, así como el perjuicio causado a la víctima u ofendido del mismo.
Roles de género	Específicamente los <i>roles de género</i> , se refieren a prescripciones, normas, actividades y/o profesiones que socialmente, es deseable desempeñen hombres o mujeres; por ejemplo, se espera que las mujeres se encarguen de la limpieza de la casa y al cuidado de las/ los hijos, que sean amas de casa, madres o enfermeras, mientras que de los hombres, se continua teniendo la expectativa de que funjan como proveedores económicos y de que se desempeñen en actividades y profesiones rudas, de gran actividad física o de liderazgo (DIF, 1997; Bojórquez <i>et. al.</i> , 2000).
Sexo	Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres (hembra o varón). Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
Transversalidad	Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objeto de valorar las implicaciones que tiene, para las mujeres y los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
Violencia contra las mujeres	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.
Violencia económica	Es toda acción u omisión del generador de violencia que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus ingresos propios, adquiridos o asignados; así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
Violencia en la comunidad	Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y que propician su estado de riesgo e indefensión.
Violencia familiar	Toda acción u omisión, dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económicamente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, por quienes tengan parentesco consanguíneo, tengan o hayan tenido por afinidad o civil, matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho y que tiene por efecto causar daño.
Violencia feminicida	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos fundamentales, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

	conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres
Violencia física	Es cualquier acción intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.
Violencia institucional	Son las acciones u omisiones de las y los servidores públicos del Estado y de los Municipios que dilaten, obstaculicen o impidan que las mujeres accedan a los medios, al goce de sus derechos o a las políticas públicas necesarias para su desarrollo. Será considerada violencia institucional la negación, omisión, dilación y obstaculización de la atención y protección a las víctimas, así como el abuso de poder de los servidores públicos que deban proporcionar la atención y protección que prevé la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Hidalgo, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que resulte.
Violencia laboral	Toda acción u omisión efectuada por quien ejerce jerarquía encaminada a impedir ilegalmente la contratación, limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.
Violencia docente	Es la acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza, que impide, descalifica o manipula el desempeño de las mujeres que están en proceso formal de enseñanza-aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima. También constituye violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.
Violencia sexual	Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño o limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.
Violencia psicológica	Es cualquier acción u omisión de abandono, insultos, marginación, restricción a la autodeterminación, amenazas, intimidación, coacción, devaluación, anulación, prohibición y celotipia; que provocan en quien las recibe: deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de su autoestima y personalidad.
Violencia patrimonial	Es cualquier acción u omisión de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, que limitan o dañan la supervivencia económica, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos.

6.- Desarrollo.



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

I.- Políticas y lineamientos

Políticas: La atención dirigida a mujeres que viven en situación de violencia deberá ser:

Gratuita

Integral, a efecto de que cubra los diversos ámbitos que impactó la conducta violenta;

Interdisciplinaria, incluirá servicios médicos, de apoyo social, educativos, recreativos y prioritariamente: psicojurídicos, con modelos de abordaje terapéuticos que atiendan a las en mujeres las diferentes áreas que se vieron afectadas con motivo de la violencia vivida como son: cognitiva, conductual, afectiva, somática y sexual;

Especializada, para cada tipo y modalidad de violencia, tomando en consideración las características de la victimización de que se trate; y

Evaluada en cuanto a su efectividad y calidad. La

atención integral y multidisciplinaria se enfocará

en:

Interrumpir la dinámica de violencia.

Detener el daño en la mujer, y en su caso sus hijas e hijos, disminuyendo las consecuencias negativas generadas por la violencia.

Resguardar la seguridad de la mujer, promoviendo la prevención de situaciones que la expongan a riesgos.

Orientar todas las acciones, para que la condición temporal y situacional de la mujer derivada de la violencia, deje de estar presente, y sea transitoria.

Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales necesarias como la toma de decisiones, como el autoconocimiento, la autovaloración, y la comunicación asertiva.

Promover la incorporación en redes de apoyo.

La trabajadora Social encargada de brindar la atención deberán:

1. Contar con Licenciatura, Técnica en Trabajo Social, y/o Licenciatura en Psicología con título y cédula profesional o en trámite
2. Contar con las actitudes idóneas para la atención, libres de prejuicios y prácticas estereotipadas de subordinación.
3. No contar con antecedentes penales derivados del ejercicio de violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual.



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

4. Contar con formación y conocimientos en la perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres.
5. Tener conocimiento de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales, sobre derechos humanos de las mujeres.
6. Tener sensibilidad e interés para trabajar con mujeres receptoras de violencia.
7. Contar con actitud de respeto, cordialidad y con disposición al trabajo en equipo
8. Asumir compromisos y responsabilidad ante las políticas institucionales.
9. Sentido de corresponsabilidad.
10. Empatía.
11. Pro-actividad.
12. Capacidad de introspección.
13. Manejo de límites sin violencia.

Los espacios físicos donde se brinde la atención deberán ser:

Iluminados.- Lo cual permitirá a las mujeres sentirse en un lugar seguro, observar los materiales impresos que apoyan a la identificación del ciclo de la violencia y propiciar la toma de decisiones, favorecer la comunicación verbal y corporal y permite a las profesionistas registrar la información y los datos necesarios para la atención.

Privados.- Evitando la filtración de información y generando en las mujeres el sentido de confidencialidad y respeto que existe para ellas.

Con ventilación adecuada.- Toda vez que algunas de las mujeres atendidas, dentro de su sintomatología refieren, la falta de oxígeno o la dificultad para respirar.

Mobiliario Cómodo.- Mismo que permita a las mujeres sentirse en espacios dignos y seguros.

De fácil acceso.- Evitar que transiten por diferentes oficinas y sean vistas por personas que pertenecen a su comunidad, lo cual les produce inseguridad para acceder a los espacios de atención.

Con las prevenciones necesarias en caso de atender a mujeres con capacidades diferentes

Independientes a cada servicio.- Evitando que dos o más profesionistas se encuentran brindando la atención en el mismo espacio.



Clave: SGE-IM-PR-002-02

Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría General Municipal

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

La intervención social establece sus bases en cuatro dimensiones:

1. La confianza de la mujer en situación de violencia, hacia la persona que la atiende en el área de trabajo social.
2. Las expectativas de beneficio que elabora la mujer, al acercarse a la institución.
3. La exposición de razonamientos apegados a la realidad la posibilidad de construir un proyecto de vida libre de violencia para ellas.
4. La participación activa de las mujeres.

El área de trabajo social es el primer contacto profesional con la mujer en situación de violencia de género; razón por la cual es fundamental establecer una comunicación clara, amplia y precisa, que permita darle una atención adecuada y eficaz.

La profesional del área de trabajo social ha de tomaren cuenta:

1. La comprensión de la conducta de la mujer en situación de violencia.
2. La comprensión del trauma psicológico y las consecuencias de los episodios de violencia que ha vivido y, en el caso de la violencia de pareja, la dimensión de la relación afectiva que hay con el generador de violencia.
3. Evitar la victimización secundaria, reduciendo al mínimo las molestias a las mujeres que sean consecuencia de las atenciones de otras instituciones/o profesionales.
4. El área de trabajo social es la que articula las actividades realizadas por las profesionales de cada área.
5. Siempre hay que partir de las necesidades de las Mujeres.
6. Las mujeres que asisten al Módulo serán atendidas la mayor brevedad y de manera prioritaria.



Objetivos de la atención en trabajo social

1. Trabajar para que la mujer pueda estar en una situación de seguridad.
2. Acompañar en la construcción de procesos de toma de decisiones.
3. Articular los esfuerzos de las demás áreas para ofrecer un servicio integral y de calidad.

La entrevista Al iniciar la entrevista, la trabajadora social puede advertir lesiones visibles o sospechar de lesiones no visibles. En estos casos, es conveniente suspender la entrevista canalizarla al área médica para su atención.

En los casos de violencia sexual, es necesario canalizar a las mujeres a los servicios médicos periciales para la atención pertinente.

En los casos en que no se requiera de atención médica, se iniciará la entrevista poniendo atención al estado emocional de la mujer.

	Clave: SGE-IM-PR-002-02		
	Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.		
	Versión:03		
Unidad Administrativa: Secretaría	Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres		

A través de la entrevista se identificarán los riesgos sobre la integridad de las mujeres en situación de violencia.

En caso de existir, la trabajadora social elaborará de manera conjunta con la mujer un plan de seguridad.

La entrevista inicial se desarrollará desde la lógica de ofrecer a las mujeres información sobre los servicios de atención que están a su disponibilidad, además de los recursos institucionales y posibles vías de atención al problema de la violencia que vive. Es importante que la entrevistada realice lo más ampliamente posible; por ello, es primordial escuchar a la mujer antes de canalizarlas a un área de atención especializada.

Características de la entrevista

1. Exponerle, los servicios que se ofrecen en el Módulo y que están a su disposición.
2. Informarle acerca de los procedimientos a seguir.
3. Favorecer un espacio seguro para las mujeres, hijas e hijos, donde exista comunicación, respeto y confianza.
4. Identificar las prioridades y necesidades de las mujeres, a través de la escucha activa.
5. Escucharla en todo momento y ofrecerle apoyo.
6. Dar confianza y veracidad al relato de la mujer, favorecer un ambiente de confianza para que se expresen ampliamente.
7. Considerar que la mujer es víctima en ese momento y no tiene por qué serlo toda la vida.
8. Evitar prejuicios y compasión.
9. Atribuir, específicamente, al generador de violencia la responsabilidad de la violencia.
10. Rechazar cualquier indicio o comentario referente a que la provocación y el ejercicio de la violencia sean su responsabilidad.
11. Aclarar la expectativa de que todo será resuelto por la Institución

Es importante considerar la condición de la mujer en ese momento, aun cuando asista al módulo puede presentar resistencias para la atención, es importante considerar esta situación como parte del ciclo de violencia en el que se encuentra la mujer.



Algunos de esos obstáculos pueden ser los siguientes:

- a) Resistencia a recibir ayuda.
- b) Violencia de la mujer hacia la profesional; hay que situar dicha actitud como un mecanismo de defensa, ante la dificultad para la resolución de su problemática.
- c) Miedo.
- d) Depresión.
- e) Falta de empatía entre la o el profesional y la mujer.

Evaluación del riesgo

La profesional le explicará la relación existente entre violencia e inseguridad y, en casos de gravedad, la relación entre violencia y riesgo de muerte. Hay que ubicar perfectamente el caso particular. En cualquiera de los dos casos, sin mostrar una actitud alarmista, pero ofreciendo un panorama real de la situación, se le debe advertir acerca de la situación de riesgo en la que se encuentra.

De esta manera, al ofrecer la información adecuada, se posibilita que la mujer pueda tomar la decisión más adecuada respecto a su seguridad.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEPEXIC Lugar entre peñascos</p>	Clave: SGE-IM-PR-002-02	 <p>AYUNTAMIENTO 2020-2024 Tepeji (Unidos Creemos)</p>
	Atención psicológica especializada para mujeres que viven en situación de violencia.	
	Versión:03	
Unidad Administrativa: Secretaría	Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Algunas preguntas pueden ayudar para ir dibujando el panorama:

¿QUÉ TAN SEGURA ESTARÁ SI REGRESA A CASA?
¿TIENE IDEA DE QUÉ TAN SEGURAS ESTÁN SUS HIJAS E HIJOS EN CASA?

Si la mujer menciona que desea regresar a casa, es conveniente hacerle ver que es conveniente contar con un plan por si se llega a encontrar en peligro.

La participación del área de trabajo social es trascendental para proporcionar elementos que sirvan para la toma de decisiones. La metodología utilizada se centra en el estudio, la valoración y la orientación-derivación.

El objetivo central en este proceso de evaluación de los riesgos debe centrar en:



- 1. Aclarar-auxiliar.** Implica ayudar a la mujer en el análisis de la situación y propiciar la autoconfianza en sí misma.
- 2. Orientar.** Consiste en proporcionarle toda la información necesaria relacionada con todos los derechos que le asisten, sobre los recursos a su disposición y sobre aquellos elementos de los que puede hacer uso para la decisión que ha de tomar.
- 3. Convencer.** El objetivo de la atención se centra en cambiarla situación de violencia en la que se encuentra la mujer. Ello requiere de precisar la situación en que se encuentra y las alternativas posibles para resolver la problemática.
- 4. Alternativas.** Se trata de construir un proyecto de vida libre de violencia.

Valoración de la seguridad

Se realizará –de manera conjunta– con la mujer, a fin de determinar la situación de peligro en la que se encuentra ella, y sus hijas e hijos. Para la valoración de la seguridad pueden ser útiles los indicadores de valoración de peligro que se describen a continuación, teniendo en cuenta que se considera prioritario el criterio de percepción de peligro, por parte de la mujer, y el criterio profesional, basado en la entrevista y valoración integral de la mujer.

La valoración de la seguridad nos permitirá determinar si la vida de la mujer se encuentra actualmente en situación de peligro, o la de sus hijas e hijos. De ello dependerá la mayor o menor celeridad a la hora de realizar las intervenciones necesarias.

<p>INDICADORES DEL PELIGRO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA MUJER Y SUS HIJAS E HIJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Percepción, por parte de la mujer, de peligro para su vida o integridad física y/o la de sus hijas e hijos. Ante la presencia de este indicador, la situación queda definida con la categoría de peligro extremo. - Lesiones graves. - Hostigamiento o amenaza, a pesar de estar separados. - Repetición del ciclo de la violencia, de forma continuada. - Aumento de intensidad y frecuencia de la violencia. - Violencia Durante el embarazo. - Violencia sexual repetida. - Amenazas con armas o uso de las mismas (de fuego, punzocortantes u otras). - Amenazas o intentos de homicidio a ella o a sus hijas e hijos.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</p> <p>TEPEJIC Lugar entre peñascos</p>	Clave: SGE-IM-PR-002-03	
	Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.	
	Versión:03	
Unidad Administrativa: Secretaría	Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres	

Elaboración del plan de emergencia

El personal especialista en trabajo social debe dar la atención que requiere la seguridad de la mujer en situación de violencia; elaborar junto con ella un plan de emergencia.

A continuación, se describen una serie de puntos para considerar.

1. Lugar seguro: Ubicación de posibles lugares que puedan considerarse seguros. Preguntar si cuenta con amigas, amigos o familiares donde se pueda quedar de manera temporal. En caso de no contar con este se canalizará al refugio.
2. Documentos personales. Actas de nacimiento de ella y de sus hijas e hijos, cartillas de salud, licencia de conducir, certificados escolares, agenda de teléfonos y direcciones.
3. Documentos de bienes. Escrituras de la casa, recibos de la renta de la casa, documentos de hipoteca, factura del automóvil, seguros de vida, de accidentes, entre otros
4. Otros documentos. Denuncias previas (si existen), sentencia de divorcio.
5. Tarjetas. Llevar consigo tarjetas de crédito, de débito, de ahorro, departamentales.
6. Llaves. De la casa, del auto.
7. Medicamentos. Si ella o sus hijas o hijos toman medicamentos, hay que llevarlos.
8. Ropa. Hay que tener preparada ropa de ella, para sus hijas e hijos y algunos accesorios personales que sean de utilidad.

Cuando la mujer haya tomado la decisión de salir del hogar, hay que tomar en cuenta:

- Que no tome tranquilizantes, para poder estar alerta.
- Que salga cuando el generador de violencia no esté en casa.
- Que se dirija al lugar previamente dispuesto.

La atención que brinde el área de trabajo social puede contribuir que la mujer se sienta tranquila, eso favorece la toma de decisiones. El entorno afectivo hacia la mujer en situación de violencia influye en el proceso, para que ella determine lo que considere pertinente en ese momento de su vida: separación del generador de violencia o denunciarlo. La información proporcionada, los recursos puestos a su disposición, escucharla y brindarle la atención adecuada, forman parte del proceso que permitirán a la mujer sentirse apoyada.

Hay que tomar en cuenta que la mujer en situación de violencia puede sentirse en estado de indefensión: ha recorrido diferentes instituciones sin recibir la atención adecuada; algún servidor o servidora pública que la responsabilice de la situación, o que insinúe que ella fue quien causó los hechos, lo cual puede conducirla a un estado de "autoculpabilización", limitando su capacidad para tomar decisiones en ese momento.

Canalización

Cuando por las necesidades y condiciones de la mujer, no puede ser atendida en el Módulo, será canalizada a la institución que brinde el servicio que requiera. Para ello se requiere el trabajo coordinado entre el área de trabajo social y el área específica a la que se está canalizando.

La profesional en Trabajo Social participará activamente en el proceso, contactando con la institución y persona responsable de recibirá la mujer en situación de violencia, dando seguimiento a la situación a través de la solicitud de informes a la institución de referencia.

En este procedimiento, la mujer debe estar informada de manera permanente del proceso y su situación.



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Para realizar el trámite de canalización, el personal del área de trabajo social debe poseer información sobre:

- La ubicación física de la institución donde será canalizada la mujer.
- Tener conocimiento de los horarios de atención.
- Alcances del servicio profesional que se está solicitando.
- Dar seguimiento al proceso: recepción de la mujer, atención, informes, permanencia y conclusión.

Apoyo en la búsqueda de opciones productivas

Un elemento que permanentemente entra en juego en la toma de decisiones por parte de la mujer, es la situación económica en la que se encuentran ella y sus hijas e hijos.

Esta circunstancia impide que ella tome la decisión de romperla relación con el generador de violencia. El área de trabajo social informará a la mujer las opciones ofrece el Instituto Hidalguense de las Mujeres y otras instituciones para la obtención de recursos para proyectos productivos, será responsabilidad del área de trabajo social dar seguimiento a la situación.

II.- Descripción de actividades.

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Recepción	Recibe, registra y proporciona orientación a la mujer que solicita atención.
2	Trabajadora Social	2.1 Valora el estado físico de la usuaria para determinar si presenta golpes recientes NO 2.2 Inicia la entrevista SI (Presenta lesiones) 2.1.1 Elabora canalización para el Servicio Médico y da el acompañamiento para su atención y valoración. 2.1.2 Recibe informe médico para su integración al expediente. 2.1.3 Regresa con la usuaria al Instituto Municipal de las Mujeres
3	Trabajadora Social	Inicia la entrevista 2.2, en la cual se recabaran datos generales de ella y del generador de violencia, así como la información que permita identificar las características de la violencia, en los formatos correspondientes



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

Formato de registro de atención diaria (SGE-IM-PR-002-FR-002-03).

3.2 Identifica el riesgo, apoyándose en preguntas como:

¿Qué tan segura estará si regresa a casa?, ¿Están seguros sus hijas e hijos en casa?, así como en los indicadores de peligro en el que se encuentra ella y sus hijas e hijos.

Iniciar el abordaje terapéutico

Si existe riesgo

3.3 Se promueve la elaboración de un Plan de Seguridad.

3.4 En caso de violencia sexual se explica sobre los riesgos y la necesidad de recibir atención médica inmediata.

3.4.1 Contacta a los servicios de salud para informar sobre la situación y canalizar a la mujer.

Vincula con el procedimiento de **Canalización(SGE-IM-PR-003-01)**

3.5 Brinda orientación e información a la mujer para ser canalizada a la Unidad Especializada para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS) a efecto de ser trasladada a un refugio y proporciona la información y elementos para atender el caso en concreto.

Vincula con el procedimiento de **Canalización (SGE-IM-PR-003-01)**.

4.5 Derivado al área psicológica según sea el caso

4.6 Derivado al área jurídica según sea el caso



Clave: SGE-IM-PR-002-03

Trabajadora Social especializada para Mujeres que viven en situación de violencia.



Tepeji
(Unidos Crecemos)

Versión:03

Unidad Administrativa: Secretaría

Área Responsable: Instituto Municipal de las Mujeres

IV.- Formatos e instructivos.

Código	Título	Anexo
SGE-IM-PR-002-FR-001-03	Cédula para registro de información.	Anexo 1
SGE-IM-PR-002-FR-002-03	Ficha de registro trabajo social	Anexo 2
SGE-IM-PR-002-FR-003-03	Registro diario de atención	Anexo 3